



Despensa de la Macro Región Sur del Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 107-2021-MPS/GM

Sandia, 16 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA:

VISTOS:

La Opinión Legal N.º 122-2021-MPS/OAL y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 133-2021-MPS/A, se resuelve delegar facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal; disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior (...) y el artículo 27 del mismo cuerpo legal, que señala: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...)”;

Que, el Jefe de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de esta Entidad mediante Informe N.º 014-2021-MPS/AGARRNN/JCHB, pone en conocimiento del trabajo denominado “Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021” con un presupuesto estimado de S/. 12,620.00 (Doce Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles)”, con la finalidad de incentivar la educación ambiental a través de promotores escolares, juveniles y comunitarios en la ciudad de Sandia. solicitando su aprobación de la misma;

Que, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante Informe N.º 094-2021-SGMAYRRNN-MPS/VSHR, solicita a este despacho la aprobación del plan de trabajo denominado “Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021, para mejorar la calidad de vida de la población en la ciudad de Sandia” el objetivo del Presente Plan de Trabajo es impulsar la conciencia ambiental a través de la difusión de temas ambientales así generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia el desarrollo sostenible desde la gestión ambiental local;

Que, con relación a lo mencionado, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N.º 0221-2021-MPS-OPPR/JRML, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 12,620.00 (Doce Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), para la ejecución de dicha actividad del plan de trabajo;

Que, por su parte, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal mediante Opinión Legal N.º 122-2021-MPS/OAL, Opina procedente la solicitud de aprobación del trabajo denominado “Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021”, por el monto establecido de S/. 12,620.00 (Doce Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles);

Que, en el artículo 82º en su numeral 13 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Municipalidad tiene competencia en promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del Ambiente; por tanto, teniendo los informes favorables de las áreas aludidas líneas arriba, corresponde a este despacho la emisión del presente acto resolutorio de aprobación;

Por lo expuesto y en mérito a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N.º 133-2021-MPS/A y la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021”, cuyo monto establecido es de S/. 12,620.00 (Doce Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Jefe de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de esta Entidad para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. JACK H. TICONA COAQUIRA
CIP. N° 128257
Gerente Municipal

05 DE FEBRERO 1875

SANDIA

